



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE EIBAR (GUIPÚZCOA)

Impugnación de actos administrativos 461/2014.

Sobre: Recargo prestaciones por accidente.

Demandante: Dicorges, S.L..

Demandado/a: Fernando Pereira Correia, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Ceop Fomento y Construcción, S.L.

D. José Ignacio Aizpiri Echeverría, Secretario Judicial del Social número uno de Eibar, Unidad Procesal de Apoyo Directo.

Hago saber: Que en autos impugnación de actos administrativos 461/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Dicorges, S.L. contra Ceop Fomento y Construcción, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Fernando Pereira Correia, sobre impugnación acto administrativo, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario Judicial que lo dicta: D. José Ignacio Aizpiri Echeverría.

En Eibar (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2015.

Parte dispositiva. –

1. – Se suspenden los actos de conciliación y juicio señalados para el día 22/04/2015 a las 10:10 horas.

2. – Se señala nuevamente para dichos actos el día 27/05/2015, a las 10:10 horas, sirviendo el presente proveído de citación en legal forma a las partes, manteniéndose inalterados el resto de pronunciamientos dictados.

Comuníquese el nuevo señalamiento al Tribunal, a los efectos previstos en el artículo 182.5 de la LEC, así como a las partes e interesados afectados, a los que se hará saber que se mantienen las prevenciones efectuadas en la anterior convocatoria.

3. – Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para conocer el domicilio de Ceop Fomento y Construcción, S.L., después de haberse intentado sin efecto el acto de comunicación, procédase –como ordena el apartado 2 del artículo 59 de la Ley de Jurisdicción Social (LJS)–, a practicar el acto de comunicación a dicho interviniente por medio de edicto, insertando extracto suficiente del decreto de fecha 15 de abril de 2015 en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la correspondiente resolución o cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de autos, sentencias, decretos que pongan fin al proceso o resuelvan incidentes, o emplazamientos.

Y para que le sirva de notificación y citación a Ceop Fomento y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Eibar (Gipuzkoa), a 15 de abril de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)